



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1528-2019-R
Lambayeque, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente N° 5142-2019-SG/UNPRG de fecha 10 de setiembre de 2019, que contiene la solicitud de la Sra. **YOLITA MARIZA TINEO CARPIO**, sobre rectificación de nombre en Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación, Esp. Lengua y Literatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General según consta en la base de datos en el año 1997 trabajó de acuerdo a los documentos que formaron parte de los expedientes tramitados por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación y que dieron origen al Grado de Bachiller y Título Profesional antes mencionados donde se precisa el nombre de **Maritza**;

Que, en consecuencia, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, así como en la Resolución N° 240-97-R-CU, de fecha 09/04/1997, que otorga dicho grado se consignó el nombre de **Yolita Maritza Tineo Carpio**;

Que, del mismo modo en el Título Profesional de Licenciado en Educación, Esp. Lengua y Literatura, así como en la Resolución N° 987-97-R, de fecha 11/12/97, que otorga el título profesional se le ha considerado como **Yolita Maritza Tineo Carpio**;

Que, la referida señora firma su diploma de grado de bachiller y título profesional sin manifestar error alguno y las retira en señal de conformidad;

Que, luego de transcurrido el tiempo la interesada solicita la rectificación de su nombre **Maritza** en los diplomas, debiendo ser lo correcto **Mariza** de acuerdo a la copia del DNI y partida de nacimiento que adjunta al expediente 5142-2019-SG/UNPRG;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 1030-2019-OGAJ, de fecha 3 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:


1.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación, Esp. Lengua y Literatura, la constancia de rectificación de nombre quedando en adelante como **Yolita Mariza Tineo Carpio**;

2.- **RECTIFICAR** la Resolución N° 240-97-R-CU de fecha 09/04/1997 que otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y 987-97-R-, de fecha 11/12/97, que otorga el Título Profesional de Licenciado en Educación, Esp. Lengua y Literatura, en el sentido de consignar correctamente el nombre de **Yolita Mariza Tineo Carpio**;

3.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Asuntos Académicos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DR. WILFREDO BARBA VILLALTA
Secretario General


AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector